

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Xirivella

- 2025/14167 *Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad a través de las entidades locales, correspondiente al Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. Identificador BDNS: 870097.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/870097>.

#### Primero. Personas beneficiarias:

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las personas víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar, asiladas, refugiadas, apátridas, acogidas al régimen de protección temporal, u otros estatutos de protección subsidiaria, y otras personas especialmente vulnerables por concurrir las condiciones establecidas en la presente convocatoria, dentro del ámbito territorial del municipio de Xirivella.

#### Segundo. Finalidad:

Establecer las condiciones para la concesión de subvenciones, en régimen de concesión directa de ayudas de carácter excepcional y singularizado, a la ciudadanía del municipio de Xirivella para que se facilite una solución habitacional a personas en situación de especial vulnerabilidad.

#### Tercero. Bases reguladoras:

Convocatoria del programa municipal de ayudas para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad a través de las entidades locales, correspondiente al Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

#### Cuarto. Importe:

Se concederá una cantidad máxima de 800 EUROS por mensualidad, con un máximo de doce mensualidades, por unidad familiar residente en la vivienda o solución habitacional, en régimen de arrendamiento, cesión en uso o en cualquier régimen de disfrute temporal admitido en derecho, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. En ningún caso podrá concederse una ayuda de importe superior al precio de arrendamiento que abone la unidad familiar.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El inicio del plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia, según el procedimiento previsto en el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el día 9 de diciembre de 2025.

Xirivella, 20 de noviembre de 2025.—La alcaldesa, Paqui Bartual Bermell.

